



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Marzo de 2019.-

Expediente N° 01/18 Letra "P"

ORDENANZA N° 08/19.-

VISTO:

EL Expediente N° 01/18 Letra "P", mediante el cual el Sr. Juan Fraga, propietario de la Carpintería FRAGA, solicita la construcción de una dársena frente al domicilio comercial, Calle Rosario Vera Peñaloza N° 770; y

CONSIDERANDO:

QUE esta solicitud tiene por objeto facilitar el estacionamiento de sus clientes, debido al notable crecimiento del flujo de vehículos y peatones en la citada arteria, debido que se encuentra situado en un sector altamente comercial, lo que torna dificultoso la fluidez del tránsito en horas picos y sobre todo el estacionamiento; y

QUE existe suficiente espacio físico para la construcción de una dársena sobre la mencionada arteria, que permita la detención de los vehículos, y así disminuir la posibilidad de accidentes; y

QUE este Honorable Cuerpo no encuentra objeciones para dar curso a lo solicitado, para lo cual se hace necesario redactar el presente instrumento legal.


POR ELLO:

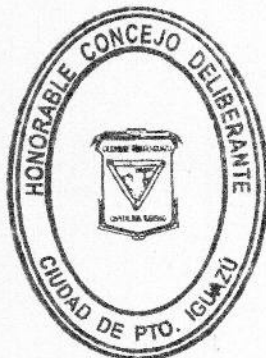
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

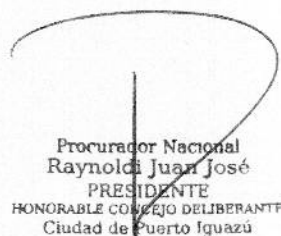
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Señor Juan Guillermo Fraga titular del D.N.I. N° 14.931.265, la construcción de una dársena sobre la acera de la Calle Rosario Vera Peñaloza N° 770 del Barrio Villa Alta, a fin de ser utilizado como estacionamiento exclusivo, en días y horarios comerciales.-

ARTICULO N° 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Dirección de Tránsito Municipal, determinaran la ubicación y la superficie destinada para la construcción de la dársena autorizada en el Art. 1º de la presente. Siendo a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados en la presente Ordenanza. La Dirección de Tránsito Municipal procederá a realizar la señalización correspondiente de lo autorizado en el Art. 1º de la Presente. Los gastos de la presente impútense al presupuesto previsto para obra pública-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.
CUMPLIDO. ARCHIVASE.-


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú